

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL

Desarrollo Social

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (CNPPIS),
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
EN SALUD (CNPSS) y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA (SEP)

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

A la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNPPIS), a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), y a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

¿QUÉ AUDITAMOS?

Los componentes alimentario, de salud, educativo y de vinculación, y su contribución a ampliar las capacidades de los beneficiarios en alimentación, salud y educación, y la mejora de su bienestar socioeconómico.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce que la pobreza es el reflejo más crudo e inaceptable de los rezagos sociales, impone limitaciones para el desarrollo de las personas, y niega la igualdad de oportunidades.

PROSPERA Programa de Inclusión Social tuvo el objetivo general, en 2017, de “contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, mediante estrategias que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar”.

CONCLUSIONES DE LA ASF

Los resultados de la fiscalización a PROSPERA, del ejercicio 2017, mostraron, en el componente alimentario, que contribuyó a que 6,232.2 miles de familias mejoraran su acceso a la alimentación, mediante la entrega de apoyos monetarios; en el componente de salud, propició que 6,186.8 miles de familias tuvieran acceso a los servicios de salud preventivos, por medio del Paquete Básico Garantizado de Salud y a 27 intervenciones del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); en el educativo, contribuyó a que 4,584.6 miles de niños y jóvenes accedieran a la educación básica, 1,202.0 miles de jóvenes, a la educación media superior y 64.3 miles, a la superior, por medio del otorgamiento de becas, y en el componente de vinculación, logró la inclusión financiera de 1,068.6 miles de titulares, mediante el otorgamiento de, al menos, pláticas de educación financiera y el otorgamiento de un seguro de vida, así como la inclusión productiva de 5.5 miles de familias, como resultado de su vinculación con programas productivos.

En opinión de la ASF, a pesar de los avances en la cobertura del programa, no es posible determinar en qué medida sus intervenciones contribuyeron a mejorar la cantidad, calidad y diversidad de la alimentación de las familias que recibieron los apoyos; el efecto de la orientación en salud y el acceso a los servicios médicos preventivos en la mejora de su salud, ni la contribución de las becas en el fomento de la inscripción de niños y jóvenes en edad escolar a la educación básica y media superior, y en la terminación de dichos niveles. En cuanto al componente de vinculación, a tres años de su implementación, el avance fue incipiente, ya que, en la inclusión financiera, sólo se benefició al 16.2% de las familias inscritas en el padrón; en la laboral, no se cuantificó a la población que logró acceder a un empleo formal en 2017; en la productiva, sólo se vinculó al 0.08% de los hogares, y en la social, no se especificó, en las reglas de operación del programa, su propósito, la población objetivo, ni las estrategias para propiciar esta inclusión. Además, la CNPPIS, la CNPSS y la SEP, en el ámbito de sus facultades, no disponen de información para valorar el cumplimiento del objetivo general del programa de ampliar las capacidades de los beneficiarios en alimentación, salud y educación, y mejorar su bienestar socioeconómico.

La ASF emitió 55 recomendaciones al desempeño orientadas a que: la CNPPIS evalúe la contribución de los apoyos del programa en la alimentación de todos los integrantes de las familias beneficiarias; la CNPSS disponga de un sistema de información que permita identificar el tipo de servicios de salud que se otorgan; la SEP evalúe los resultados de PROSPERA en el fomento de la inscripción y la terminación de la educación básica y media superior de niños y jóvenes que reciben las becas; la CNPPIS disponga de mecanismos para dar seguimiento a los beneficiarios de la inclusión laboral, financiera, productiva y social, y que consolide este componente, a fin de constituir al programa como una solución estructural que permita que los beneficiarios desarrollen la capacidad de ser autosuficientes.